



AREA DE FOMENTO Y HABITAT URBANO  
SUBÁREA DE URBANISMO  
SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA  
Expte. 2679/2018  
EFC/AC

## ANUNCIO

**ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN DE 22 DE FEBRERO DE 2019 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LA PARCELA SITUADA EN EL Nº 79 DE LA CALLE DAOIZ Y VELARDE DE LEON. EXPTE. Nº 2679/2018**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2019, acordó aprobar DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle Daoiz y Velarde, 79 de la Ciudad de León, promovido por la entidad **MANUEL FERNANDEZ FRANCO, S.L.**, y redactado por el Arquitecto D. David André Cotarelo, que tiene como objeto llevar a cabo una reordenación del volumen edificable con respecto a las condiciones de ordenación detallada contenidas en la normativa urbanística.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOCYL, en el BOP y en la página web municipal. (incluyendo la memoria vinculante, normativa de aplicación y relación de los demás documentos que integran el citado instrumento de planeamiento).

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León en el Art. 175 del Reglamento de desarrollo y en el Art. 70.2 de Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia:

“.....SE ACORDÓ:

**1º.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela situada en el nº 79 de la calle Daoiz y Velarde, promovido

por la entidad **MANUEL FERNANDEZ FRANCO, S.L.**, y redactado por el Arquitecto D. David André Cotarelo, que tiene como objeto llevar a cabo una reordenación del volumen edificable con respecto a las condiciones de ordenación detallada contenidas en la normativa urbanística, consistente en la elevación de plantas hasta alcanzar la altura de baja más cuatro (B+4), en orden a la igualación de cornisas y ocultación de medianerías. A estos efectos se reduce, en la proporción necesaria, el fondo previsto de ordenanza en las diversas plantas, a fin de permitir la compensación de volumen correspondiente, sin que se dé lugar a un incremento de edificabilidad.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando a la notificación de ésta última un ejemplar del instrumento aprobado con su soporte informático para su traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los arts. 61.1 y 140.3 de la Ley de Urbanismo y 174.b) del Reglamento. Igualmente, se dará traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Catastro junto con un ejemplar diligenciado, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el art. 36.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

**3º.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web municipal ([www.aytoleon.es](http://www.aytoleon.es)), con las particularidades previstas en el art. 61.2 de la Ley de Urbanismo y art. 175 del Reglamento.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, poniendo en su conocimiento la finalización del periodo de suspensión del otorgamiento de licencias, en lo que afecta a las modificaciones de las determinaciones de ordenación detallada que son objeto de aprobación definitiva.”

FIRMADO DIGITALMENTE  
EL ALCALDE,  
P.D.